



PAGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

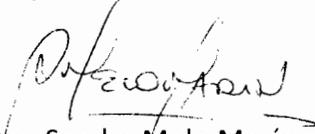
BOLETA DE NOTIFICACION PARA:

PUBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DEL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL No. 613-2009 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito 20 de julio del 2009.- Las 11H00.- Con fecha 9 de julio del 2009 a las 17H47, ingresa a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente que se contiene en nueve fojas incluido el escrito del señor Tyron Quintero Vera, candidato a Alcalde del cantón Muisne, provincia de Esmeraldas auspiciado por la Alianza Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Movimiento Revolucionario Social El Hombre, Listas 24-64, suscrito por el Dr. Carlos Aguinaga Ayllón en representación del recurrente, quien solicita a la Dra. Tania Arias, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral y por su intermedio al Pleno de este Tribunal "...se ubique el expediente y se proceda a dar el trámite legal en el Tribunal Contencioso Electoral o que se requiera al Consejo Nacional Electoral que lo remita, ya que se me informa en el Consejo Nacional Electoral que el expediente si ha sido remitido..."- Realizado el sorteo electrónico, recayó a esta Jueza, el conocimiento y trámite del mencionado expediente signado con el No. 613-2009, recibido en este Despacho el viernes 10 de julio del 2009 a las 12H31.- Al parecer y por una omisión involuntaria de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral no se ha dado el trámite legal correspondiente al oficio No. 0002714 de 27 de junio del 2009, suscrito por el Dr. Daniel Argudo Pesantez, Prosecretario del Consejo Nacional Electoral, dirigido a la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, en cuyo texto se transcribe la resolución PLE-CNE-9-25-6-2009 adoptada por el Consejo Nacional Electoral mediante la cual se acepta el recurso contencioso electoral de apelación a la validez de los escrutinios de la Alcaldía del cantón Muisne, provincia de Esmeraldas, interpuesto por el señor Tyron Quintero Vera.- En consecuencia y con el fin de no dejar en indefensión al recurrente, en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento de la presente causa, por tanto admítase a trámite.- En lo principal y por haber dado cumplimiento a las providencias de 12, 15, 18 y 19 de julio del 2009 las 13H07, 14H53, 18h00 y 16H05, respectivamente, dispongo lo siguiente: **1)** Agréguese a los autos el oficio No. 507-2009-TJ-SG-TCE de 13 de julio del 2009 suscrito por el Dr. Richard Ortiz Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, presentado en este Despacho el día lunes 13 de julio del 2009 a las 15H42.- **2)** Téngase en cuenta el contenido del oficio No. 0003012 suscrito por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, presentado el día 15 de julio del 2009 a las 16H20 a través del cual remite el expediente original No. 557-2009 en 475 fojas.- **3)** Añádase al proceso, el oficio No.

517-2009-TJ-SG-TCE suscrito por el Dr. Richard Ortiz Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, presentado el miércoles 15 de julio del 2009 a las 17H43.- **4)** Agréguese al expediente, el oficio No. 121—09-XEO-VTCE, de 17 de julio del 2009, dirigido al Dr. Richard Ortiz Ortiz, así como su contestación manifestada en el oficio No. 521-09-TCE-SG de la misma fecha.- **5)** Incorpórese al proceso las copias certificadas del expediente No. 557-2009, en un total de cuatrocientas setenta y ocho fojas, remitidas por Secretaría General con fecha 19 de julio del 2009, así como el original del oficio No. 0002714 de 27 de junio del 2009 suscrito por el Dr. Daniel Argudo Pesantez, Prosecretario del Consejo Nacional Electoral, dirigido a la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral.- **6)** Agréguese a los autos siete copias certificadas por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, de fecha 20 de julio del 2009.- **7)** Tómesese en consideración el casillero contencioso electoral No. 19 y el domicilio electrónico aguinaga.carlos@gmail.com, señalados por el recurrente para futuras notificaciones.- **8)** Atento el estado de la causa, pasen los autos al Tribunal para resolución.- Publíquese en la página web y exhibase en la cartelera que para el efecto mantiene el Tribunal Contencioso Electoral.- CUMPLASE Y NOTIQUESE.- f) Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito, 20 de julio del 2009.-

Lo que comunico a ustedes para los fines de ley.-



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.